

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
FECHA	HORA
RECIBIDO 8/2/20	15:31
FUNCIONARIO : Victoria J. J. J.	
CONTRAFIRMA : 	

PARTICULAR

Montevideo, 07 de julio de 2020.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Martín Lema.

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos a Ud. que tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al **Ministerio de Desarrollo Social**.

Solicitamos información cuantitativa y cualitativa referente al Sistema Nacional de Cuidados:

1. Previsión anual de usuarios que se aspira cubrir en las diferentes poblaciones beneficiarias.
2. Cantidad de personas que actualmente se encuentran en espera de la realización del baremo de dependencia.
3. Cantidad de personas que han realizado el curso de cuidados desde la creación del SNIC.
4. Cantidad de personas que realizaron el curso y están trabajando actualmente, aplicando lo aprendido.
5. Cantidad de personas actualmente en lista de espera para realizar dicho curso.
6. Teniendo en cuenta que existen tres colectivos beneficiados (infancia, discapacidad y tercera edad), ¿cómo se planifica la formación de cuidadores?, dado que los colectivos son tan diferentes.
7. Motivo por el cual no se realizan reválidas de saberes a los cursantes aspirantes a cursos.
8. Cantidad de pedidos de excepciones gestionados por los usuarios del SNC desde el 1º de enero de 2019 hasta la fecha.
9. Tiempo transcurrido desde que se recibieron estos pedidos de excepciones hasta que fueron firmados por la cartera correspondiente.
10. Cantidad de estos pedidos de excepción correspondientes a personas con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA).
11. ¿Cuántos de estos pedidos de excepción para personas con TEA corresponden a inclusiones en curso en escuelas comunes y cuántos a especiales? En caso que sean niños o jóvenes no escolarizados ¿se tiene presente la excepción para atención a personas en domicilio?
12. Motivo por el cual las excepciones son otorgadas hasta una edad máxima de 15 años, siendo que el egreso de Bachillerato Diversificado es como mínimo con 18 años.
13. ¿Qué se tiene previsto por parte del SNC para las personas con discapacidad que sean dependientes y no estén escolarizados en el sistema formal?
14. En caso de no tener previsiones, consultamos ¿por qué las excepciones son otorgadas para los centros educativos únicamente?

Sin otro particular, saluda atentamente,



Silvana Pérez Bonavita
Representante Nacional